

Contrato Modificatorio 2 al Contrato No. REGN-EPFLP-01-2016-051

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO PARA EL "SIMULADOR DE MÁQUINAS FULL MISSION, SIMULADOR DE NAVEGACIÓN TIPO FULL MISSION E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS DE GALÁPAGOS"

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio 2, por una parte la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana FLOPEC EP, representada por el señor Danilo Diego Xavier Moreno Oleas, MBA, Gerente General, a quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte, la APPLIED RESEARCH INTERNATIONAL PVT. LTDA. (ARI), con RUC AACCA4598A, a través del señor Cesar Augusto Arias, Representante Legal en el Ecuador, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA", las partes se obligan en virtud del presente contrato, por ser de objeto y causa lícita, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01. Con fecha 08 de agosto de 2016, FLOPEC EP suscribió con APPLIED RESERACH INTERNATIONAL PVT. LTDA. (ARI), el contrato No. REGN-EPFLP-01-2016-051, para el "SIMULADOR DE MAQUINAS FULL MISSION, SIMULADOR DE NAVEGACIÓN TIPO FULL MISSION E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS DE GALÁPAGOS", a ARI- APPLIED RESEARCH INTERNATIONAL PVT. LTD., por el valor de \$985.000,00 (Novecientos ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor neto, y un plazo de 6 meses (180 días), contados a partir de la suscripción del contrato.

1.02. Con fecha 24 de septiembre de 2016, FLOPEC EP suscribió con APPLIED RESERACH INTERNATIONAL PVT. LTDA. (ARI), el contrato modificatorio 1 al contrato para el "SIMULADOR DE MAQUINAS FULL MISSION, SIMULADOR DE NAVEGACIÓN TIPO FULL MISSION E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS DE GALÁPAGOS", a ARI- APPLIED RESEARCH INTERNATIONAL PVT. LTD., que modifica el plazo del contrato principal, estableciendo como inicio del mismo la entrega del anticipo. *Prca*

Contrato Modificadorio 2 al Contrato No. REGN-EPFLP-01-2016-051

1.03. Mediante oficio sin número de fecha 01 de noviembre de 2016 el Vice President Corporate Operations de ARI Simulation USA, manifiesta que considerando que el contrato modificadorio Nro. 1, donde se especifica que el anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato se realizó el 5 de septiembre de 2016, y que el Administrador del Contrato, notifico la no autorización para trasladarse a la India a recibir los productos 1 y 2 de la Cláusula Octava, no logrando así cumplir con la cláusula contractual por motivos de fuerza mayor, dentro del plazo establecido de 2 meses, por lo que solicita al Gerente General autorice la elaboración de un Contrato Modificadorio 2, que modifique la forma de entrega y el lugar de entrega de los productos de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1-120 días, Producto 1.- Pre Entrega del producto de simulador de navegación en Ecuador (Acta Entrega Parcial)
- 1-120 días, Producto 2 .- Pre Entrega del producto de simulador de máquinas en Ecuador (Acta Entrega Parcial)
- 1-120 días, Producto 3.- Entrega de equipos de producto previo a la instalación
- 121-150 días, Producto 4.- Pre entrega del producto instalado in situ (Acta Entrega Parcial)
- 151-170 días, Producto 5.- Entrega del producto luego de prueba de funcionamiento inicial
- 171-180 días, Producto 6.- Entrega de producto final: Instalación e Implementación de Simulador tipo Navegación y Simulador tipo Máquinas (Acta Entrega Definitiva).

1.04. Mediante memorando GTH-JPE-380-A-2016, de 16 de noviembre de 2016, el Jefe de Personal Embarcado (E), en su calidad de Administrador del Contrato, solicita al Gerente General, autorizar el pedido de ARI Simulation, esto es la elaboración de un Contrato Modificadorio 2, que modifique la forma de entrega y el lugar de entrega de los productos, de acuerdo al cronograma que expresan ya que por motivos de fuerza mayor, no se pudo cumplir con las cláusulas de pre entrega en la fábrica de los equipos del simulador, en los tiempos estipulados en el contrato original; requerimiento que es autorizado por la máxima Autoridad mediante sumilla inserta.

1.05. El Art. 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta "Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de calculo que se hubieren producido de buena fe, en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificadorios que enmienden los errores encontrados".



Contrato Modificadorio 2 al Contrato No. REGN-EPFLP-01-2016-051

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO.-

2.01. Forman parte del contrato modificadorio los siguientes documentos:

- Oficio s/n, de 01 de noviembre de 2016, solicitud de modificación por parte de la contratista.
- Memorando GTH-JPE-380-A-2016, de 16 de noviembre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO.-

3.01. Por medio del presente contrato modificadorio 2, se modifica el punto 8.03 de la Cláusula Octava del contrato para el “SIMULADOR DE MAQUINAS FULL MISSION, SIMULADOR DE NAVEGACIÓN TIPO FULL MISSION E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS DE GALÁPAGOS”, por el texto siguiente:

8.03. Forma de Entrega:

- 1-120 días, Producto 1.- Pre Entrega del producto de simulador de navegación en Ecuador (Acta Entrega Parcial)
- 1-120 días, Producto 2 .- Pre Entrega del producto de simulador de máquinas en Ecuador (Acta Entrega Parcial)
- 1-120 días, Producto 3.- Entrega de equipos de producto previo a la instalación
- 121-150 días, Producto 4.- Pre entrega del producto instalado in situ (Acta Entrega Parcial)
- 151-170 días, Producto 5.- Entrega del producto luego de prueba de funcionamiento inicial
- 171-180 días, Producto 6.- Entrega de producto final: Instalación e Implementación de Simulador tipo Navegación y Simulador tipo Máquinas (Acta Entrega Definitiva).

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

4.01. En todo lo demás que no se ha especificado en este contrato, las partes observarán el contenido del contrato principal.

Contrato Modificatorio 2 al Contrato No. REGN-EPFLP-01-2016-051

4.02. En la ciudad de Esmeraldas a los 18 días del mes de noviembre de 2016, libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio No. 1 y se someten a sus estipulaciones, para lo cual, suscriben en 5 ejemplares de igual contenido y valor.



Danilo Moreno Oleas, MBA.
Gerente General
FLOPEC EP



Cesar Augusto Arias
Representante Legal en Ecuador
APPLIED RESERACH
INTERNATIONAL PVT. LTDA.
(ARI)

Elaborado por:	Abg. Yocelin Bermudes Vallecilla	
Revisado por:	Dra. Myrian Figueroa Moreno	7